

# EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiae iuxta libertatem.—Tacitus de Germania.*

[Núm. 1,009.] BUENOS AIRES, SABADO 9 DE MARZO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

## INTERIOR.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

Tucuman, Diciembre 31 de 1832.

El infrascrito tiene el honor de contestar la respetable nota, que con fecha 18 del corriente, se ha dignado dirigirme el Exmo. Sr. Brigadier, General D. Juan Facundo Quiroga, comunicando en ella la eleccion que se ha hecho en su digna persona de General en jefe del ejército destinado á perseguir, destruir y aniquilar los indios barbaros del Sud, que osadamente han invadido las provincias de San Luis y Córdoba, dejando marcados sus pasos y huellas, con la sangre de nuestros conciudadanos, y con otros sucesos horrorosos, cuya idea debe necesariamente excitar la compasion y confraternidad de la demas provincias.

El que firma, penetrado de estos sentimientos y lleno de placer y satisfaccion por la acertada eleccion que se ha hecho en la benemerita persona del general en jefe, justamente titulado el Hijo de la Victoria, se propone desde este momento á pasar por todos los sacrificios á que debe conducirse su decision y patriotismo: y al efecto ha tomado las mas activas providencias relativamente al acopio de auxilios, que serán remitidos con la mayor posible brevedad.

El que suscribe, bien sabe la diversidad de auxilios que exige la guerra llevada al centro mismo de las posiciones de indios bárbaros, donde no es fácil proporcionarse lo necesario; pero atendiendo á la imposibilidad de remitir ganado vacuno y caballo, en razon de que en el arreo de tan lejana distancia se destrozarían, llegando inútiles para todo servicio, se ha contraído á facilitarlos en dinero, que es el mas necesario; principalmente cuando en la apreciable nota del Exmo. Sr. General, se observa no necesitar de brazos.

La premura del tiempo no dá lugar á hacer uso de otros recursos útiles á la guerra como son astas de lauzas, suelas para correaes, porque su transporte es el que presenta las mayores dificultades por falta de arrias que no pueden aqui proporcionarse; pero sin embargo, si el Exmo. Sr. General considera útil y necesario esta clase de auxilio para un repuesto, ya que no será fácil el dirigirlo con oportunidad para el servicio de la expedicion, tendrá la bondad de comunicarlo con la breve-

dad posible, para proporcionarlo al indicado objeto.

No sé que cierta prediccion acompaña al que suscribe, de los resultados ventajosos de esta expedicion, por haberse conseguido su direccion á unas manos acostumbradas al triunfo, y que le favorece el prestigio sobre los indios bárbaros. Esta consideracion, y el deber en que cada provincia se halla de cooperar á una guerra tan digna y justa, que ha suscitado las horrorosas incursiones de los bárbaros, han desplegado en el que suscribe, sentimientos de decision que lo disponen á arrostrar obstáculos para facilitar los auxilios ya indicados, á pesar de las apuradas circunstancias en que se halla la provincia.

Con tal motivo, el infrascrito se honra en ofrecer sus mas altas consideraciones de amistad y aprecio al Exmo. Sr. General á quien se dirige.

ALEJANDRO HEREDIA.

Juan Bautista Paz,

Secretario.

Exmo. Sr. General D. Juan Facundo Quiroga.

### PROCLAMA.

Tucuman, diciembre 31 de 1832.

EL EXMO. SR. GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA.

TUCUMANOS.—La imperiosa voz de la patria jamas os fué desconocida, ella resuena en los Andes, escuchadla. Corramos presurosos á salvar la República del conflicto en que la han puesto los salvajes del Sud, talando las ricas campañas de Córdoba, y S. Luis. Los Ilustres Gobiernos de Mendoza, y S. Juan, no pudiendo resistir por mas tiempo al lastimoso gemido de nuestros hermanos cautivos, han concebido el filantrópico proyecto de salvarlos: su execucion es encargada al digno General Quiroga. Tengo fundamento para esperar un buen suceso. Cuento con el patriotismo de los CUYANOS, con el valor y aptitudes del afortunado guerrero que los dirige. No se nos pide nuestra sangre; los heroes de CUYO se ofrecen á prodigar la suya. Nos invitan si, á que les ayudemos á conducirse á los campos de la gloria. Paisanos: ¿Y será posible que exista un solo Tucumano que desoiga la voz de la patria? ¿Habrá entre nosotros un solo hombre, que no escuche los gemidos de la humanidad oprimida? ¿Existirá alguno que haya renunciado á los sentimientos del honor, y no se preste gustoso á la empresa mas honorable? ¿Será creíble, que por falta de recursos se neutralize

el pensamiento mas patriótico? No, *Com-patriotas!* no se diga, que nuestro suelo natal se ha convertido en Capua, y que cuando los demas Argentinos marchan con un paso magestuoso á la cima de la gloria, nosotros dormimos en el profundo valle de un criminal aislamiento.

Tucumanos! Advertid, que en este negocio se empeña el honor del nombre argentino, y que el bien de nuestros semejantes reclama nuestro socorro. Acordaos que Tucuman por sus heroicis esfuerzos mereció el renombre de *Sepulcro de los Tiranos*. No hay un tirano mas cruel, que el enemigo barbaro; cooperemos á su escarmiento y ruina: para esto, semejantes á un torrente que se precipita de la cima del elevado Anconquija, arrasemos dificultades, rompamos los diques de todo imposible; acumulemos auxilios, remitamoslos á CUYO, y aqui cantaremos el triunfo: hagamos, pues, un esfuerzo simultaneo, bajo el centro de unidad que se nos presenta, y el prestigio de un General tan veloz y audaz, como el Exmo. QUIROGA, bastará talvez, para vengar las injurias inferidas al Estado. Este es el parecer, y el vivo deseo de nuestro compatriota.—

ALEJANDRO HEREDIA.

Juan Bautista Paz,

Secretario.

### PROCLAMA.

EL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, A LOS CIUDADANOS.

COMPATRIOTAS.

Estamos en la disyuntiva de castigar á los salvajes del Sud, ó ser victimas de su bárbara ferocidad. El que convenga en esto último, bórrese en el momento de la lista de los ciudadanos, desocupe la tierra donde solo deben habitar hombres libres.

El ilustre y primer magistrado del heroico Pueblo Sanjuanino, uniendo sus votos con los de vuestro Gobernador, ha tomado la iniciativa en esta empresa de salud, ella ha sido encargada y dichosamente admitida por el mismo guerrero que acabó de borrar en nuestra patria el escandalo cometido en los campos de Navarro; Ved los primeros resultados de su nuevo compromiso.

Los Exmos. Gobiernos de la Rioja, Catamarca y Tucuman, se han conmovido extraordinariamente. Las nobles pasiones que preceden á las acciones grandes, imperan en el corazon de aquellos gefes magnánimos, y ellos las trasmiten á sus

conciudadanos para excitarlos á secundar nuestros esfuerzos: Yo os hablo, *Compatriotas*, con los documentos mismos que acabo de recibir: los pongo en vuestras manos para que los mediteis, y recibais las elocuentes lecciones de virtud y patriotismo con que nos enseñan á defender el honor del nombre argentino, y vengar los ultrajes hechos á la humanidad.

Nosotros hemos visto los horrores que los bárbaros cometen en nuestras fronteras. El Sud de Córdoba está desolado, la provincia de S. Luis casi ha desaparecido del todo: mas de mil familias se hallan sujetas á la servidumbre de amos salvajes y feroces. La narración sola de estos males, ha tocado tan vivamente á nuestros hermanos que viven á la distancia; y ¿nosotros que los presenciáramos seremos indiferentes? Este es un crimen desconocido en Mendoza. *Compatriotas*; apresuremosnos pues, á llenar el justo presupuesto de gastos que demanda la defensa de nuestra RELIGION, de nuestra PATRIA, y de nuestros intereses. Aprovechemos la venturosa ocasion que nos presenta el GENIO TUTELAR de nuestros destinos, en el Heroe que dirige la guerra, en el valiente Regimiento Auxiliar de los Andes, en la resolución de Córdoba y San Luis ofendidos, en la generosidad de nuestros compatriotas del Norte, y en las acciones gloriosas con que el digno Gobierno de la gran Buenos-Aires ha principiado el escarmiento de nuestros bárbaros enemigos. Libremonos de una vez de este yugo insoportable é ignominioso; aseguremos del todo nuestra libertad y sosiego; leguemos por fin á la generacion venidera una patria exenta de zozobras y purgada de esas tribus indómitas, que no tienen derecho á vivir en nuestro continente.

*Ciudadanos*: Imitemos el ejemplo de los RINCONES, FIGUEROAS y HEREDIAS, cuyos nombres recuerda con gratitud vuestro compatriota.

PEDRO NOLASCO ORTIZ.

Mendoza, Enero 22 de 1833.

**BUENOS AIRES.**

**SALA DE REPRESENTANTES.**

SESION DE 4 DEL CORRIENTE.

Se anuncia en discusion el siguiente proyecto de decreto presentado por la Comision de Legislacion.

“Se autoriza al Gobierno para que en el caso de D. Samuel Lafone y Da. Maria Quevedo, ó en cualesquiera otros de igual naturaleza que se presenten, dispense los impedimentos que establecen las leyes civiles para la celebracion de matrimonios entre individuos católicos y protestantes.”

Sr. Vidal (D. Pedro Pablo) La Comision al ocuparse del exámen de la solicitud promovida por Lafone, y dirigida por el Supremo Gobierno, la ha considerado en el punto de vista que debe, es de-

cir, con relacion á las leyes civiles exclusivamente. Ella se ha apercebido del impedimento político que habia, y cree que está en la esfera de las atribuciones de la Sala autorizar al Gobierno para que pueda dispensar aquellas leyes civiles que obstan á la union, en este y otros casos de igual naturaleza, de un sectario con una católica, apostólica, romana. La Comision para sentir de este modo ha considerado, primero, los males que afligen á una familia respetable: 2.º el escudalado público ya dado; y 3.º la necesidad de repararlo. La Comision sabe que el derecho canonico por estas mismas razones, y por estos mismos principios, ha sido indulgente frecuentemente en casos de igual naturaleza. Sabe que la union de un protestante con una católica, no es privada por derecho divino, sino por derecho humano; y sabe, por último que las leyes, que prohiben el matrimonio entre un protestante y una católica, fueron dadas en tiempo que no estaban recibidos en nuestra sociedad con la generalidad que hoy los sectarios de las diversas comuniones católicas. Ellas fueron dictadas en tiempo de los reyes españoles: una ley de Partida es muy particularmente la que lo prohibe, y avanza hasta el extremo de decir, que en caso de celebrarse, será nulo. Esto en el dia no puede mirarse sino como un error, y nadie se atreveria á decir, que un matrimonio entre protestante y católica fuese nulo, habiendo sido verificado por el parroco y á presencia de los testigos, que previene el concilio Tridentino. Como la Legislatura se halla en el caso de reformar las leyes, y como por otra parte ha expedido ya en esta materia leyes, que marchan en consonancia con el dictamen de la Comision no ha tenido motivo de trepidar en aconsejar á la Sala que ella puede dispensar las leyes civiles que obstan al matrimonio de un protestante con una católica. Si en el curso del debate se presentasen razones en contra, el que habla, lo mismo que los demas Sres. de la Comision, se harán un honor en contestarlas.

Despues de la precedente exposicion fué admitido el proyecto en general.

*Discusion en particular.*

Sr. Garcia (D. Baldomero) Espondré una dificultad que tengo á este respecto, y que deseo que el Sr. miembro de la Comision se sirva contestarla. Está reducida á preguntar, si á mas de la dispensa que por la autoridad civil se dá, permanece siempre la necesidad de ocurrir despues á la autoridad eclesiastica; porque aunque es cierto que las leyes civiles establezcan este impedimento, asi como establecen el de consanguinidad; sin embargo la práctica fundada en la aceptacion que ha querido hacerse del concilio Tridentino, es que la dispensa la dá la autoridad eclesiastica. Asi es que vemos que nadie ocurre á la autoridad civil para pedir dispensa de impedimento de consanguinidad; y tan sancionado está este impedimento

de consanguinidad por las leyes civiles, como la diferencia de cultos. ¿Porqué pues, se establece ahora la necesidad de ocurrir á la autoridad civil para impetrar esta dispensa, si despues queda siempre la de ocurrir á la autoridad eclesiastica?

Sr. Vidal (D. Pedro Pablo) Satisfaré brevemente las dudas que agitan al honorable miembro que las ha expuesto. La Comision huyó, como huirá ahora mismo, de entrar en la cuestion espinosa, de si el matrimonio puede subsistir como contrato social solamente entre los cristianos, ó si estará unido siempre al carácter de sacramento. Estas son cuestiones de teologia que se agitan en otro lugar, y no deben ocupar á la Sala. La Comision tampoco quiso tomar en consideracion, si la autoridad civil tiene bastante autorizacion para introducir impedimentos civiles á estos matrimonios, porque esta cuestion ha mucho tiempo que se mira como un principio elemental en la jurisprudencia, porque lo que resultaria es que quedaria el matrimonio defraudado de sus ventajas en el órden civil.

De estas cuestiones la Comision ha querido huir muy oportunamente: en consecuencia, ella absolverá las dudas diciendo que, si como lo cree, subsiste impedimento canonico, ocurran á quien puede dispensarlos, que la Comision ya dijo que ella habia mirado este asunto bajo el punto de vista puramente civil, es decir, como prohibido por las leyes civiles, y de ningun modo se habia ocupado de prohibiciones canónicas. Si el Sr. Diputado en sus principios cree que la autoridad eclesiastica puede dispensar los impedimentos de la ley, sin estar autorizado por la primera autoridad, no quiero entrar en la cuestion con el Sr. Diputado; si no lo cree así, tampoco me parece oportuno. Que es del resorte de la Sala el modificar ó suspender esas leyes, es un principio incuestionable, que es á lo que se ha contraido la Comision para pronunciarse.

Sr. Gari. La cuestion esta es bastante espinosa, y de una trascendencia que puede traer resultados perjudicialisimos en la sociedad católica. Nunca he dudado que la potestad civil tenga facultades para imponer impedimentos en el matrimonio; estos surtirán sus efectos, aun cuando el matrimonio se celebre y sea un verdadero sacramento, porque no puede prescindirse de que el produzca todos sus efectos, siempre que sea celebrado como la iglesia ha prevenido: es decir, que aun cuando la autoridad civil haya puesto impedimento para que el católico que celebra matrimonio con un protestante ó sectario, la prole no goze de los privilegios, tales y cuales. Si en este impedimento la iglesia dispensa; es decir, si en los países donde andan mezclados como en América, han dispensado los Papas sin consideracion á los efectos que puede producir la prohibicion civil, él es un verdadero sacramento y producirá la gracia que le está anexa. Si tambien las causas matrimoniales, segun el Concilio Tridentino, pertenecen exclusivamente á la iglesia, aqui vamos á

enredarnos en una discusion. Se dispensa por la autoridad civil las penas impuestas á los que celebran matrimonios de este modo con sectarios, y estos en virtud de esta dispensa proceden á casarse ante el párroco de uno de ellos que no sea católico, porque yo quiero suponer que Lafone hubiera celebrado su matrimonio donde le correspondia, bajo la impunidad de que la autoridad habiendole dispensado el impedimento, nada tenia que hacer con él, poco le interesaria que el contrato hubiese ó no producido su gracia, puesto que el no cree en ella, porque lo único que tiene por objeto es el ligarse con aquella muger. Supongo, pues, que aqui no hay acaso autoridad para dispensar en esta clase de impedimentos, y que el apostólico no la tiene, segun estoy persuadido, mas en el entretanto ocurriran docientos casos en que ellos se abrazarian y traspasaran esta barrera y celebrarian estos matrimonios como puramente contrato civil, y vease ahí los inconvenientes y males que queremos evitar se hagan. El es un impedimento dispensable, mas es preciso acudir al que tenga autoridad para dispensarlo, y asi como cada uno en su linea puede imponer impedimentos, puede tambien dispensarlos. Mas yo creo que los protestantes, en el momento mismo que se hallen autorizados, ó libres de ese temor que les infunde la autoridad civil, se avanzarán sin acudir á la autoridad eclesiastica á celebrar su matrimonio; y este es el inconveniente. Por lo demas, yo he sido de opinion que en el estado en que nos hallamos, se hace preciso tomar una medida general.

Continuará.

#### AVISO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

El término perentorio, prefijado para el registro de patentes, en los establecimientos sujetos al pago de estas, fenece el último del presente mes; y como sea notable el descuido que se observa en la adquisicion de dichos documentos, se recuerda por este aviso á quienes corresponde el cumplimiento de lo prescripto por la ley del particular.

### EL LUERO.

BUENOS AIRES, 9 DE MARZO DE 1833.

Debe mirarse como prueba del interés que toma el Gobierno en los adelantamientos de la juventud, el nombramiento del Sr. D. Diego Alcorta á Vice-Rector de nuestra Universidad. Al hacerlo, no ha consultado su edad, sino su mérito y el buen concepto que disfruta entre sus colegas.

La Universidad, foco principal de la instruccion pública, debe llamar la atencion de todos los que saben valorar el influjo que tienen las luces en la prosperidad nacional. La ignorancia y las preocupaciones han dejado de ser bases del orden so-

cial, y desgraciado el gobierno que busca su apoyo en ellas. La libertad, que no se conserva sin virtudes, es el premio de la ilustracion, que descubre los peligros de la licencia y contiene sin esfuerzos á los pueblos en los límites de la justicia.— En política como en moral, los excesos son viciosos, y una libertad ilimitada no produce menores males, que una autoridad desmedida.

*In medio tutissimus ibis*, es un antiguo apotegma que no ha sido desmentido por los progresos de la razon; y en su joven edad el Sr. Alcorta ha acreditado por su conducta, siempre juiciosa y circunspecta, que no desconoce la profundidad de aquel concepto.

Entregado á los estudios filosóficos, sin desatender los de su profesion, debe haber encontrado en el espectáculo del mundo físico é intelectual, mil objetos de meditacion, que ponen al hombre fuera de la baja y pestifera atmósfera que nos circunda. Desde aquella altura es natural que se miren con ojo superior las pequeñas intrigas y las pasiones innobles de que se alimentan los espíritus débiles y preocupados; y esta disposicion, tan congenial al hombre estudioso, es una de las mas sólidas garantías que pueda apetecerse en el que ocupa un destino, donde se necesitan muchas prendas para cautivar los sufragios públicos.

El Sr. Alcorta, que tiene la fortuna de reunirlos en su favor, sabrá mantenerse en posesion de ellos por su celo, y los esfuerzos que haga en corresponde á la confianza del Gobierno.

La noticias políticas, literarias y mercantiles, que se propagan por los diarios de la mañana y de la tarde, contarán muy pronto con otro órgano mas.

Tenemos á la vista el prospecto que nos han dirigido sus editores, y siempre propensos á recomendar al público las tareas de los que se consagran á ilustrarlo, nos complacemos en ser los primeros en anunciar la próxima aparicion del IRIS, ó *Diario de mediodia*.

Los principios que se proponen seguir sus colaboradores en la redaccion de la nueva obra, acreditan ideas sanas, y no vulgares conocimientos de la organizacion política de un pueblo libre.

El epigrafe con que encabezan sus trabajos deberia hallarse en el corazon de todo hombre investido de poder, como la promesa de *no manchar sus columnas con la amarga fiel de las pasiones*, merece ser el simbolo comun de todos los escritores públicos.

Si los SS. EE. del Iris no frustran tan nobles esperanzas, se harán acreedores al aprecio y á la benevolencia del público.

## DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 5.—Conclusion.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENEDORES.	PARA EL DE- ABASTO.	SALA- ROS.
D. Pedro A. Torres	—D. Juan Ovalle	—Lobos	{ D. Isid. Gutierrez 153 Juan B. Gallo 7 San Hernandez 1 }	161	"
D. Bantista Acosta	—D. J. C. Benavente	—Arrecifes	{ D. Vicente Lima 3 Guillermo Suarez 12 Leandro Vazquez 3 Dom. Carrasco 1 Sebastian Ibañez 2 Felipe Luna 22 Manuel Neira 2 Roque Perez 99 Antonio Perez 2 Isidoro Azevedo 1 Parcial Ferreira 1 }	148	"
D. J. de la C. Ponce	—D. Blas Pico	—Arrecifes	{ D. Miguel Olmos 34 Felix Bailesteros 4 Pedro Basualdo 1 Saturnino Sosa 1 Gavino Lima 3 José Sosa 1 Pedro Ferreira 1 Manuel Morales 42 Antonio Ferrera 3 }	90	"
D. José Bustos	—Mariano Miró	—Moron	{ D. Pedro Galup 103 Bonif. Camilo 2 Juan Amores 49 Vicente Blanco 8 Feliciano Barragan 1 }	"	183

(DIA 6.)

D. Miguel Susuaval	—D. Julio Luton	—Chascomus	{ D. José Sosa 234 Isidoro Soria 7 Silverio Ponce 4 }	"	246
--------------------	-----------------	------------	---	---	-----

D. Evaristo Perez	-D. Greg. Rodriguez	-Magdalena	D. Lino Rebol 27 Cornelio Lozano 1 Ricardo Newton 1 Matias Lozano 1 Agustín Morán 3 Ciriaco Agüero 8 D. Santos Cabrera 3 Manuel Cejas 4	51	"
D. Lorenzo Amores	-D. F. Saenzvaliente	-Chascomús	-Del mismo Saenzvaliente	"	515
D. Emenegildo Rodrig.	-D. Francisco Armero	-Rojas	-D. Lucas Gonzales	131	"
D. Gil Cabrera	-D. Manuel Castaño	-Matanza	-D. Ramon Guerveros	50	"
D. Miguel Melian	-D. Gerónimo Torraldo	-Salto	D. Juan de la Rosa 1 Fermín Gonzales 5 Santos Agüero 6 Francisco García 19 Manuel Caffete 1 Martín Gaitán 1 E. Frías Livi 10 Simón Acuña 1 Marcelo Fierro 2 María Cortes 23 Julian Acosta 1	70	"
D. Inocencio Orte	-D. Domingo Gomez	-Areco	D. Pedro Martinez 4 Sebastian Alegre 1 El sacacorchos 2 Rufino Salas 3	10	"
D. Miguel Grandoli	-D. Fermín Cuestas	-San Nicolas	D. Miguel Camelino 70 Simeón del Valle 50 Marcelino Olmos 26 Pedro Gonzalez 2 Tránsito Batalla 15 Eralto Pombó 6 Juan A. Córdoba 1 Juan A. Olive 21 Juan M. Montulla 33 Fulg. Acevedo 1 José Nuñez 16 Franc. Gonzalez 2	243	"
D. Miguel Grandoli	-D. Fermín Cuestas	-San Pedro	D. Miguel Sandi 69 Marcelo Ines 4 Marcelo Pinos 1 Pedro Pasos 2 Isidro Castro 1 Carlos Lara 1 Juan Montulla 1 Manuel Acevedo 1	80	"
D. Narciso Carranza	-D. Guillermo Fort	-Areco	D. J. M. Baudriz 319 J. José Rodríguez 24 Juana Ledesma 2	345	"
D. Manuel Lavallen	-El introductor	-Morón	D. Melchor Terán 3 Pedro Colman 50 J. J. Barrionuevo 16 Bilario Espinosa 1 José Negrete 12	82	"
D. Felipe Donairo	-D. Antonio Pereira	-Morón	D. Manuel Torres 17 Ant. Pereira 1	18	"

Buenos Aires, marzo 5 de 1833.

Está conforme.

Victoria.

**MOVIMIENTO DE LA POBLACION.**  
RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN  
SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 6.

- 3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.
- D. Luis Casalla con una criada, Montevideo.  
Clemente Labreton, id.  
Manuel I. Molina despacha una tropa de carretas para Córdoba a cargo de su capataz Baltazar Perez con 13 peones.  
Juan King con un criado, Córdoba.

DIA 7.

(2.ª PUBLICACION.)

- D. Juan Alcina con su esposa, una esclava, una conchavada y un peon, Montevideo.  
Presbitero D. Manuel Martínez, Banda Oriental.  
Mariano Rosquellas, Montevideo.  
Manuel Obrenda Lahitte con un criado, Rio Janeiro.  
Justino Xavier de Costa con un criado Brasil.

- Juan Antonio Pequeño, Banda Oriental.  
Manuel Antonio Ferreira, Montevideo.  
Alfredo Peabodes, id.  
Juan Jose Lucero, Córdoba.  
Andres Arufe y un peon, Montevideo

DIA 8.

(1.ª PUBLICACION.)

- D. Augusto Le-Pontois, á Hayre de Gracia.

Guillermo Sisson con su esposa, Montevideo.

N. Lamarga y Ca. despacha una tropa de arria á Montevideo, á cargo de su capataz Pedro Herrera con diez peones.

Baltazar Garcia, Entre Rios.

Pedro Cheverry, Soriano.

José Janes y Cortes, Montevideo.

Carlos Augusto de la Sotilla, id.

Juan Francisco de la Cerna, id.

Manuel I. Molina despacha una tropa de carretas para Santiago, á cargo de D. José Maria Logones con 17 peones.

D. Maria San-Martin, Montevideo.

D. Juan Baliero, Entre Rios.

Ramon Marques, Banda Oriental.

Francisco Muñoz con un hijo y un criado, Montevideo.

Enrique W. Kennedy, Montevideo.

**AVISO DE LA POLICIA.**

El martes proximo 12 del corriente á la tarde, y á la puerta de la casa de policia se efectuará el remate anunciado para la obra de un pozo de balde con las correspondientes piletas que debe hacerse para el servicio de la carcel publica, y las personas que gusten enterarse de los pormenores de dicha obra, podrán acercarse á la oficina del Departamento.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1833.

**AVISOS.**

SE VENDE

UNA criada Joven que está criando una chiquita de un año, en la cantidad de mil pesos moneda corriente; en la calle de la Esmeralda No. 102 vive su dueño con quien se puede tratar.  
m 2 3p.

AVISO.

EN las tardes del 8 y 9 del corriente mes, se harán almoneda y remate, en los portales de la casa de justicia, de la casa que tiene D. Camilo Velarde en San Fernando de Buena Vista, tasada en 6,875 ps. 2 rs., las que se manifestarán en la oficina. Buenos Aires, marzo 1.º de 1833.  
m 2 3p LLAMES.

**REMATES.**

Por José Maria Giadaz y Ca.

Reconquista No. 32.

Hoy sábado 9 del corriente á las 11 de la mañana se rematará precisamente á la mas alta postura un surtido general de efectos para tiendas y almacenes, cuyo pormenor es como sigue.—  
Bayetas de dos frisas, id para forros, id franelas, paños finos, y regulares, mahones amarillos, casinetas, prunelas, lanillas, medias finas de hilo y de algodón, casimires de colores, paños de la estrella, Sayales zarzas de varios gustos, cintas de hilo, lanillas para chalecos, pañuflería de algodón de colores, id de seda, listados finos para trages, hilo blanco en carretiles negros, id de ovillos de colores, id de sastrer, ropa hecha de varias clases, sombreros de pelo negro, botas, zapatos para señoras franceses, y otros efectos.

PARA ALMACENOS.

Galleta fina de N. A. en barricas, tabaco virgini en bocois, porotos, yerba paraguaya, id paraguá, id misionera, azul obscuro, añil, maíz desgranado en barricas, cigarros havanos en cajones, jarras de lata, rapé en frascos y embutellado, anisete de canastos, papel de estroza, cigarros correntinos, y otros articulos que se verán al tiempo de la venta.

AL MISMO TIEEPO.

Se rematará á la mejor postura una partida piñenta y una id de naipes entrefinos &c.

Por Tomas Gowland y Ca.

DE EFECTOS AVERIADOS Y SANOS.

Reconquista No. 107.

El martes 12 del corriente á las 11 se rematarán los siguientes efectos, que en virtud de órdenes que acaban de recibir de los dueños deben ser vendidos precisamente por lo que mas ofrescan.

4 cajones con 472 vestidos de muselina de mucho gusto, 25 piezas con 25 docenas pañuelos de muselina para corbatas.

EN SEGUIDA.—Un fardo bramantes averiados por cuenta de aseguradores, y otros efectos que se detallarán.

Por J. J. Arriola y Ca.

MUY INTERESANTE

De muebles flamantes.

El martes 12 y miercoles 13 del corriente á las 10 y media de la mañana, calle de la Florida en el almacén No. 114 pertenecientes al cargamento de la fragata americana SUREXANDRA y para conclusion de las ventas se rematarán precisamente á la mejor postura, todos los muebles como se expresan arriba, y consisten en cómodas de caoba con tiradores de cristal de varios gustos, dichas con tocadores para señoras y para hombres, aparadores para comedor, del mayor gusto, un hermoso ropero de caoba de un gusto particular un hermosísimo escritorio completo de caoba con estantes y puertas vidrieras para libros y guarda ropa, un tocador y cómoda de gust para dormitorio, 2 pares de mesas de caoba con columnas altas para sala con piedras de marmol y espejos abajo, escritorios con estante, costureros riquísimos de varios gustos, mesas de sofa y para el centro de la sala primorosas, dichos de arriño, id. id. mesas para comedor de varios gustos y tamaños, sofás asiento de serda y de caoba, sillas doradas asiento de esterilla y otros de madera, cujas de madera de maple, de vetes, espejos grandes marco dorado muy finos, botellas para agua y vino listriadas y lapidadas de mucho gusto, jarras para agua, id. id. floreros y otras piezas id. id. y algunos cigarros havanos en cajones.

POR LOS MISMOS.

El 20 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura la casa situada en San José de Flores cuadra y media de la capilla, en la calle principal con 13 piezas habitables y un altillo que sirve de granero, cocina y lugares, la cual está dividida en dos casas con comunicacion de una á otra: habiendo cotado nueve mil pesos metalicos y se vendirá por solo redimirla una biblioteca de dos mil pesos.

Otra casa de azotea con esquina para negocio y quinta, conocida por de la Campa, cerca al paso de Malinonado, tasada en treinta y cuatro mil pesos, cuya tasacion se manifestará en casa de los rematadores, y será vendida precisamente por el mismo objeto que la anterior.

PEDRO DE ANGELIS.

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.